

Sr. Apoderado de la Fuerza Política "PARTIDO KOLINA"

Diego Arroyo

Francisco Castro Nº 704 – Salta (4400)

**Presente** 

# INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS "PARTIDO KOLINA" APORTE ELECCIONES GENERALES 2019 DECRETO Nº 890/13 y DECRETO Nº 3692/14 EXPEDIENTE Nº 242-8063/21 - CÓDIGO AGPS I-13-20(GRAL.) – RES. AGPS 46/20

#### 1. Introducción

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 - in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44: "Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la



Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley Nº 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS.

#### 2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas,
   Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.127 Presupuesto General Ejercicio 2.019.
- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto 890/13.
- Decreto Nº 449/19 Convocatoria a Elecciones Generales 2019.



- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución Nº 128/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2019.
- Cronograma Electoral Elecciones Generales 2019- Tribunal Electoral Provincia de Salta- Acta Nº 7.400.
- Resolución AGPS Nº 43/19 Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos.

#### 3. Овјето

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Partido Kolina para las elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

#### 4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

• Evaluar la presentación efectuada por el Partido Kolina según Nota Externa Nº 02/20 con sello de mesa de entrada el día 03 de enero de 2020, correspondiente en 51 fs., en el marco del artículo Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697.

### 5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Revisión de la correlación entre registros de la Fuerza Política y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.



- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A. y 6.B.

## 6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

## A. Documentación presentada por la Fuerza Política "Partido Kolina"

- Nota Externa s/codificar Nº 02/20 presentada el 03 de enero de 2020, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 4 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa s/codificar Nº 125/20 presentada el 18 de junio de 2020, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 2 fs., información complementaria.
- Nota Externa s/codificar Nº 127/21 presentada el 23 de abril de 2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 1 fs., información complementaria.
- Comprobantes de gastos rendidos.
- Copia del Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.

#### B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Copia de la Resolución Nº 128 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019.

#### 7. ACLARACIONES PREVIAS



La Fuerza Política Partido Kolina presentó el 03/01/20 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2019, en 51 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- El día 08 de junio de 2020 se solicitó con Nota A.G.P.S. Nº 264/20 el cumplimiento del Punto I, inciso "C": "Cuadro con detalle del monto que se está rindiendo, el mismo deberá ser presentado en archivo digital (CD o DVD)", de la Resolución A.G.P.S. Nº43/19.
- El día 18 de junio de 2020 se recibió Nota Externa s/codificar Nº 125/20 en respuesta a la nota mencionada en el punto anterior.
- El día 16 de abril de 2021 se envió Nota A.G.P.S. Nº 263/21 solicitando información complementaria, la cual fue respondida el día 23 de abril complementando la rendición.

#### 8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Partido Kolina conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 128 de fecha 16 de octubre de 2019, asciende a la suma de \$ 324.369,16 (pesos trescientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve con 19/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 324.621,18 (pesos trescientos veinticuatro mil seiscientos veintiuno con 18/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoria aplicados, no resultaron observados comprobantes, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.



A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 324.369,16
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 324.621,18
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 324.621,18
C.2 Comprobantes observados	\$ 0,00
C.3 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 324.621,18
D. Resultado del cotejo entre C. y A. (= C.3 - A)	\$ 252,02

- **8.1** La presentación realizada no cumple con los incisos nombrados a continuación, de la Resolución Nº 43/19 de la A.G.P.S:
  - Punto I, inciso "A": "Datos de Contacto con el Apoderado del Partido: casilla de mail".
  - Punto II: "La presentación se debe efectuar de acuerdo al Art. Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697 y Art. Nº 22 del Decreto Provincial Nº 890/13: "Las Fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección.""
- 8.2 Los comprobantes N° 1008-00032709 por \$6998,98, N° 1008-00032711 por \$13.999,01 y N° 1008-00032712 se encuentran confeccionados a nombre del presidente y no de la Fuerza Política. En Nota Externa s/ codificar N° 127/21 de fecha 23/04/21 aclaran que fueron gastos utilizados para dicha campaña. Asimismo, el importe total se considera como no significativo sobre el total de la rendición.



# 9. Conclusión

De la presentación efectuada por el Partido Kolina, y excepto lo consignado en el Punto 8.1. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2.019.

Salta, 16 de junio de 2.021.

Cr. P. Caro - Cr. J. Manjón



SALTA, 30 de junio de 2021

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 74

#### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-8063/21 - Código A.G.P.S. I-13-20, Rendición de Aportes Elecciones P.A.S.O. 2019-Fuerza Política "Partido Kolina", y

#### CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N $^{\circ}$  7697 y Decretos Provinciales N $^{\circ}$  890/13 y N $^{\circ}$  3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Partido Kolina";

Que con fecha 16 de junio de 2021 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;
Por ello,

#### EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### **RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Partido Kolina", tramitada en el Expediente N° 242-8063/21 que obra de fs. 70 a 76 de dichas actuaciones.-



## RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 74

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor General, Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.